

# Manual de Orientación de Detención de Menores



## NUESTRA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

### Declaración De Objetivos

Servir los tribunales • Proteger nuestra comunidad • Cambiando vidas

### Visión

Proporcionar a los ciudadanos del Condado de Riverside con servicios de seguridad pública de calidad y un ambiente que propicie un estilo de vida segura, sana y productiva.

### Valores organizacionales

**Integridad:** La adhesión indivisible de valores morales, tales como la honestidad, la equidad y coherencia.

**Excelencia:** Ser excepcional en todo lo que hacemos y continuamente tratando de ser el mejor.

**Dedicación:** Compromiso absoluto de nuestra misión, los tribunales, el condado y el público.

Centro de Detención Juvenil  
Indio  
47665 Oasis Street  
Indio, CA 92201  
(760)863-7600

Centro de Tratamiento y  
Educación Para Jóvenes  
(YTEC)-Detención Juvenil  
1000 County Farm Road  
Riverside, CA 92503  
(951)358-4400

Centro de Detención Juvenil  
Southwest  
30755-C Auld Road  
Murrieta, CA 92563  
(951)600-6750

## **DEPARTAMENTO DE LIBERTAD CONDICIONAL DEL CONDADO DE RIVERSIDE MANUAL DE ORIENTACIÓN DE DETENCIÓN DE MENORES**

Bienvenido a un centro de detención juvenil del Departamento de Libertad Condicional del Condado de Riverside. Este manual de orientación proporcionará información acerca de los procedimientos, reglas, expectativas de comportamiento, servicios y programación. Esta Orientación está diseñada para reducir las violaciones reglamentarias y para proporcionar un ambiente adecuado y seguro para usted y el personal. Habrá recursos disponibles para proporcionar información a jóvenes con alguna discapacidad, impedimentos físicos, o que no hablen inglés.

Durante su estancia, usted será observado en todo momento. Las normas de la instalación tendrán que ser adheridas en todo momento. Deberán cumplir con las directivas del personal de forma rápida y precisa para la seguridad de usted y de otros. Usted recibirá incentivos positivos cuando el comportamiento es adecuado o consecuencias cuando su comportamiento es inadecuado. En un esfuerzo por asegurar un ambiente adecuado y seguro para los jóvenes y personal de la institución juvenil, el personal asignado a las unidades revisará aleatoriamente las habitaciones y unidades de forma rutinaria.

El Departamento de Libertad Condicional del Condado de Riverside tiene una cláusula de no discriminación. Usted tendrá acceso justo y equitativo a todos los servicios disponibles, colocación, atención, tratamiento y beneficios. Además, proporciona que ninguna persona estará sujeta a discriminación o acoso basado en el tipo de raza ya sea actual o percibido, identificación de grupo étnico, ascendencia, origen nacional, color, religión, género, orientación sexual, identidad de género, género de expresión, incapacidad mental o física o con un estatus del VIH. Esto asegura que usted no estará sujeto a una vivienda restrictiva o las decisiones de clasificación basadas solamente en las categorías previamente mencionadas. Esta sección no prohíbe al personal de ubicarlo en una habitación individual en base a su petición o en alguna normativa estipulada en el Título 15 con respecto a las regulaciones de separación.

Únicamente información que se considere pertinente y necesaria y contribuya a la precisión y utilidad de su expediente será obtenido y/o contenido en el archivo. Los registros, archivos legales y registros del Centro de Detención Juvenil, son confidenciales y no serán compartidos o discutidos con alguien por parte del personal de la institución, excepto con las personas que tienen un funcionario justo y necesitan saber esa información en el desempeño de sus funciones, es decir, oficiales de Libertad Condicional, el Tribunal, aplicación de la ley o a los demás por orden judicial. Usted tiene derecho al anonimato. Se prohíbe la discusión fuera de las instalaciones de menores o con cualquier persona que no tiene derecho a la información mencionada anteriormente.

Este manual responderá algunas preguntas acerca de los procesos que se llevan a cabo en nuestras instalaciones. Si tiene alguna pregunta después de que haya revisado este manual, usted puede pedir más información con el siguiente personal de Libertad Condicional: Oficial del día (DO), Oficial de Control de Detenciones (DCO), Supervisor Oficial de Libertad Condicional (SPO), Oficial Correccional de Libertad Condicional (PCO) y/o un Oficial Mayor Correccional de Libertad Condicional (SPCO).

## TABLA DE CONTENIDO

	Pagina(s)
Identificación del Personal y sus Responsabilidades.....	1
Control y Asesoramiento de Detenciones.....	1
Evaluación Médica y Acceso a la Atención de Servicios Médicos.....	1
Evaluación de la Salud del Comportamiento y Acceso a Servicios de Asesoramiento.....	2
Proceso Judicial.....	2
Poliza de No Discriminación .....	2
Servicios y Programas De No Ingles.....	2
Acceso a Servicios Legales.....	2
Alojamiento .....	2
Cambio de Programa.....	3
Asesoramiento de Derechos.....	3
Material de Lectura .....	4
Correspondencia.....	4
Uso de Telefono.....	4
Servicios Legales de Inmigración .....	4
Emergencias y Evacuaciones .....	4
PREA (Ley de la Eliminacion de Violaciones Penitenciarias de 2003) .....	5
Asesoramiento de Servicios Religiosos Basados en La Fe.....	5
Reglas de Conducta de la Instalación.....	5
Derechos de Debido Proceso.....	7
Procedimientos Disciplinarios .....	7
Confinamiento de Habitación.....	8
Búsqueda/Confiscamiento/Contrabando.....	8
Restricciones .....	8
Uso de la Fuerza/Spray de Pimienta.....	8
Código de Llamadas de Emergencia.....	8

Procedimiento de Quejas .....	8
Visitas .....	9
Normas y Reglamentos de Visitas.....	9
Ropa y Artículos de Cuidado Personal .....	10
Higiene Personal .....	10
Educación .....	10
Programas, Recreación y Ejercicios .....	11
Programas de Incentivos Para Comportamiento Positivo.....	11
Comidas .....	12
Traslado de Jóvenes entre Instalaciones Juveniles .....	12
Información para Padres / Tutores.....	12
Acceso a Normas y Regulaciones Mínimas del Título 15 para Instalaciones Juveniles.....	12

## **IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL Y SUS RESPONSABILIDADES:**

**Director/ Director Asistente:** Administran el personal y las operaciones de instalación.

**Supervisor Oficial de Libertad Condicional (SPO):** Son oficiales bajo juramento que están a cargo de supervisar las unidades dentro de las instalaciones. También actúan como oficial del día (DO) quien estará a cargo de las operaciones diarias de toda la instalación y es responsable de todo el personal y jóvenes dentro de las instalaciones.

**Oficial Mayor Correccional de Libertad Condicional (SPCO):** Son oficiales bajo juramento que supervisan las unidades, brindan capacitación al Oficial Correccional de Libertad Condicional (PCO) y actúan como oficial a cargo en ausencia de un Supervisor Oficial de Libertad Condicional (SPO).

**Oficial Correccional de Libertad Condicional (PCO):** Son oficiales bajo juramento que trabajan en las unidades durante las 24 horas al día. Su primordial responsabilidad es proporcionar a los jóvenes con supervisión y programación. Se le asignará un PCO/SPCO que estará asignado a su caso y el cual va a trabajar con usted directamente. El oficial encargado de su caso le ofrecerá una guía basada de acuerdo con sus necesidades, comportamiento y adaptación durante su detención.

**Nota:** Puede obtener un cargo por asalto si existe lesión personal de cualquier tipo hacia un oficial. (243 del Código Penal de California)

**Maestro/Personal Correccional de Salud /Personal de Evaluación de Salud Mental:** Este personal está disponible en las facilidades para ayudar a satisfacer sus necesidades educativas, médicas y de salud mental.

**CONTROL Y ASESORAMIENTO DE DETENCIONES:** Se le harán una serie de preguntas al ser admitido a el centro de Detención Juvenil. Preguntas incluirán, pero no limitadas a lo siguiente:

- Evaluacion Medica
- Evaluacion de pensamientos suicidas
- Informacion Educcional
- Antecedente de Abuso de Sustancias

Al entrar en la instalación, será registrado y se utilizará un detector de metales para asegurar que esté libre de armas o artículos de contrabando. Se descartarán todos los artículos de contrabando (encendedores, parafernalia y armas). Se hará inventario de su ropa, objetos personales y objetos de valor y serán registrados. Tendrá que firmar al verificar el inventario. Cualquier dinero o joyas se almacenarán en un lugar seguro. Tendrá acceso a una regadera y se le proveerá ropa adecuada para usar en el centro de detención.

**En Conformidad con el Artículo 627 del Código de Bienestar e Instituciones (WIC):** Inmediatamente después ser llevado a un lugar de confinamiento y, excepto en caso físicamente imposible, a más tardar una 1 hora después de haber sido detenido, se informará al menor y tendrá derecho a realizar al menos dos llamadas telefónicas desde el lugar donde está siendo retenido:

- Una (1) llamada completada a sus padres / tutor(es) legal(es), un pariente responsable, o su empleador
- Una (1) llamada completada a un abogado.

**EVALUACION MEDICA Y ACCESO A LA ATENCION DE SERVICIOS MEDICOS:** Una enfermera registrada (RN) le hará una serie de preguntas médicas con el fin de tener una mejor idea de sus necesidades de salud. Se realizará un examen físico dentro de las primeras 96 horas de ser ingresado.

- Se llevará a cabo un historial médico de enfermedad y tratamientos pasados y presentes.
- Se llevará a cabo un examen médico.
- Se realizarán pruebas de detección de laboratorio (muestra de orina).
- A las mujeres se les hará una prueba de embarazo por medio de una muestra de orina (bajo petición).
- Se realizará una prueba cutánea de Tuberculosis (TB).

Si se sospecha que tiene una enfermedad transmisible que podría plantear un riesgo significativo para otras personas en el centro de detención, se le colocará en aislamiento médico hasta que sea dado de alta por profesionales médicos.

Se permite el acceso a atención médica durante su período de confinamiento. Puede enviar una solicitud de enfermería en cualquier momento. Las solicitudes de enfermería están disponibles en cada unidad del centro de detención.

### **EVALUACION DE LA SALUD DEL COMPORTAMIENTO Y ACCESO A SERVICIOS DE**

**ASESORAMIENTO:** Usted tomará el examen de MAYSI-2 el cual consiste en una serie de preguntas que ayudarán al DCO y al personal de salud de comportamiento, identificar cualquier necesidad inmediata que podría tener. Usted tendrá acceso a servicios de salud mental durante su periodo de confinamiento. Puede enviar una solicitud de salud mental en cualquier momento. Las solicitudes de salud del comportamiento se encuentran en cada unidad del centro de detención.

**PROCESO JUDICIAL:** Sus acusaciones serán revisadas por el Fiscal de Distrito y el Oficial de Libertad Condicional en el próximo día judicial (horario normal) después de ser admitido(a) en los centros de detención de menores. Si el Fiscal del Distrito determina que las acusaciones en su contra son legalmente suficientes (buenas), y si el Oficial de Libertad Condicional determina que usted debe de ser detenido, se le programará una Audiencia de Detención. Si las acusaciones incluyen violencia, posesión o uso de un arma, o si usted está en Libertad Condicional, usted debe presentarse en el Tribunal de Menores dentro de los tres (3) días judiciales después de ser reservados. Si usted no está en Libertad Condicional, y las acusaciones son por delitos menores que no incluyen la violencia, la posesión o el uso de un arma, usted debe presentarse en el Tribunal de Menores para una Audiencia de Detención dentro de los dos (2) días judiciales.

**POLIZA DE NO DISCRIMINACION:** Todos los jóvenes dentro del centro de detención de menores tendrán acceso justo y equitativo a todos los servicios disponibles, colocación, atención, tratamiento y beneficios y establece que ninguna persona será objeto de discriminación o acoso sobre la base real o percibida de la raza, identificación de grupos étnicos, ascendencia, origen nacional, color, religión, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, discapacidad mental o física o en estado del VIH, incluyendo decisiones de vivienda o clasificación restrictiva basadas únicamente en cualquiera de las categorías mencionadas anteriormente. Todos los jóvenes tienen derecho a estar libres de abusos y hostigamientos físicos, verbales o sexuales por parte de otros jóvenes y personal.

**SERVICIOS Y PROGRAMAS DE NO INGLÉS:** A petición, los servicios y programas pueden estar disponibles en un idioma que no sea el inglés, si es apropiado.

**ACCESO A SERVICIOS LEGALES:** Se permite el acceso a un abogado con licencia. Se les permite el acceso a comunicaciones telefónicas y en persona con su abogado durante el horario normal.

**ALOJAMIENTO:** Basado en las acusaciones y otros factores pertinentes, usted será alojado en una unidad con otros jóvenes y en una clasificación identificada. Durante el proceso de admisión, se proporcionará una evaluación exhaustiva de la clasificación. Esta evaluación va a determinar una unidad de vivienda adecuada para usted tomando en cuenta su seguridad.

**CAMBIO DE PROGRAMA:** Si usted tiene una petición para otras viviendas, educación, programación o asignación de trabajo, deberá completar un formulario de "Solicitud para ver" y presentarlo al personal de la unidad. Su solicitud será enviada al Supervisor de la unidad para revisión.

**ASESORAMIENTO DE DERECHOS:** Al estar detenido en un centro de detención juvenil del Departamento de Libertad Condicional del Condado de Riverside, usted tendrá los siguientes derechos (224.71 WIC):

- Para vivir en un ambiente seguro, sano, limpio y adecuado para el tratamiento y la rehabilitación y donde se le trate con dignidad y respeto.
- Estar libre de abuso físico, sexual, emocional y otro tipo de abuso, o castigo corporal.
- Para recibir una alimentación adecuada y sana, agua, suficientes artículos de higiene personal y ropa adecuada y limpia.
- Para recibir servicios médicos, dentales, de visión y mentales adecuados y apropiados.
- Rechazar la administración de medicamentos psicotrópicos y otros medicamentos de conformidad con la legislación aplicable o a menos que sea inmediatamente necesarios para la preservación de la vida o la prevención de daños corporales graves.
- Para no ser buscado con propósito de acoso o humillación o como una forma de disciplina o castigo.
- Mantener contacto frecuente y continuo con los padres / tutores legales, hermanos y niños a través de visitas, llamadas telefónicas y correo.
- Para hacer y recibir llamadas confidenciales, enviar y recibir correo confidencial y tener una consulta confidencial con abogados y sus representantes autorizados, defensores públicos y otros defensores, titulares de cargos públicos, personal de tribunales estatales y federales, y organizaciones de servicios legales.
- Tener acceso justo y equitativo a todos los servicios disponibles, colocación, atención, tratamiento y beneficios y a no ser objeto de discriminación o acoso por motivos de raza real o percibido, identificación de grupos étnicos, ascendencia, origen nacional, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad mental o física o en estado del VIH.
- Tener una oportunidad regular para el ejercicio físico y la recreación adecuada para su edad, incluyendo el tiempo que pase al aire libre.
- Estar en contacto con abogados, defensores y otros defensores, y representantes de agencias estatales o locales, con respecto a las condiciones de confinamiento o violaciones de derechos, y estar libre de represalias por hacer estos contactos o reclamaciones.
- Participar en servicios y actividades religiosos basados en la fe de su elección.
- A no ser privado de cualquiera de los siguientes como una medida disciplinaria: alimentos, contacto con padres / tutores legales, o abogados, dormir, hacer ejercicio, educación, ropa de cama, acceso a servicios basados en la fe, una ducha diaria, una fuente de agua potable, un inodoro, servicios médicos, material de lectura o el derecho de enviar y recibir correo.
- Para recibir una educación de calidad que cumpla con la ley estatal, para asistir a las clases escolares apropiadas para su edad y para continuar recibiendo servicios educativos mientras este en estado disciplinario o médico.
- Asistir a todas las audiencias judiciales relacionadas a usted.
- Tener un abogado y una audiencia de causa probable cuando sea detenido en Libertad Condicional o debido a violaciones de Libertad Condicional.
- Para hacer al menos dos (2) llamadas telefónicas gratuitas dentro de una hora después de haber sido colocado inicialmente en una instalación de la División de los centros de detención juveniles después de un arresto.

**MATERIAL DE LECTURA:** Materiales de lectura serán proporcionados por la instalación. Libros y revistas que glorifican la participación en pandillas; promueven la actividad criminal y la violencia; humillar a un género en particular; promover la discordia racial; o son de naturaleza sexualmente explícita, no son permitidos en la instalación. Los padres/tutores legales no están autorizados a enviar por correo o traer cualquier material de lectura.

**CORRESPONDENCIA:** Puede enviar y recibir correo. Se le proporcionaran lápices, papel y sobres y se le dará tiempo suficiente para escribir cartas. Antes de que el correo salga de las instalaciones, el personal se asegurara que el correo saliente este correctamente dirigido, sin lemas o símbolos que aparecen en la parte exterior del sobre. No se permitirá enviar y recibir correo desde otra instalación del centro de detención juvenil de Libertad Condicional del Condado de Riverside. El correo recibido de otra instalación será devuelto al remitente. El personal revisara a los destinatarios para evitar el envío de correo a otra institución. Usted no será permitido ningún material que contenga lo siguiente:

- Contiene instrucciones para la fabricación de drogas, explosivos u otras sustancias ilegales;
- Contiene información que promueva la violencia dentro de las instalaciones del centro de detención de menores;
- Contiene información que promueva el odio racial, de género, religioso o nacional;
- Contiene información que promueva comportamiento criminal;
- Contiene información que promueva el comportamiento contra el personal o reglas de las instalaciones.
- Contiene material sexualmente explícito; o
- Contiene material relacionado con pandillas

Usted puede ser colocado en estado de revisión de correo solo por un SPO. El personal remitirá inmediatamente si cumplen los criterios siguientes para el estado de revisión de correo por un SPO, que tomara esa determinación. La colocación en el estado de revisión por correo deberá basarse en evidencia de que su correo:

- Promueve la continuación directa de un acto criminal específico;
- Promueve o alienta actos específicos de violencia o contiene amenazas de intento de suicidio;
- Promueve planes para escapar.
- Contiene contrabando; o
- Promueve el fomento de actividades relacionadas con las pandillas.

**USO DE TELEFONO:** Usted tendrá acceso al sistema telefónico.

**SERVICIOS LEGALES DE INMIGRACION:** Si necesita información o ayuda con servicios legales de inmigración, comuníquese con el personal o supervisor de la unidad.

**EMERGENCIAS Y EVACUACIONES:** El objetivo de un simulacro de incendio, terremoto o evacuación es establecer un procedimiento con respecto a qué acciones se tomarán en caso de un incendio real, terremoto o en el caso de un desastre real. Es posible que se le indique a "dejar caer, cubrir y retener" durante un simulacro de terremoto, hasta que se dé una orden de evacuación. Los simulacros de incendio, terremoto o evacuación se realizarán mensualmente y pueden ocurrir en cualquier momento durante el día. En caso de emergencia o si una evacuación es necesaria, debe detener toda actividad, mantener la calma y obedecer las directivas del personal. Cualquier incumplimiento en caso de emergencia puede resultar en consecuencias.



**LEY DE LA ELIMINACION DE VIOLACIONES PENITENCIARIAS DE 2003 (PREA):** El Departamento de Libertad Condicional del Condado de Riverside tiene cero tolerancias para el abuso sexual o el acoso sexual entre los jóvenes, personal, voluntarios, visitantes, contratistas y proveedores. Si usted es testigo, sospecha o se convierte en una víctima de abuso sexual o acoso sexual, puede reportarlo presentando una queja, informándole a un personal de su confianza, diciéndole a cualquier miembro del personal de salud conductual, o a la enfermera, pidiendo hablar con el DO o un SPO o llamando al Defensor Público. Si usted necesita asesoría de crisis con respecto al abuso sexual, puede comunicarse con el centro de Crisis de Violación del área de Riverside o Servicios de Asaltos Sexuales de Coachella Valley. Hay un número de teléfono 1-800 disponible en las unidades. Todos los incidentes de abuso sexual y acoso sexual serán tomados con seriedad y serán investigados. El departamento tomará las medidas necesarias para evitar cualquier forma de represalia por parte del personal o de otros jóvenes hacia usted por reportar incidentes de abuso y acoso sexual. Cualquier incidente reportado de abuso sexual o acoso sexual se mantendrá confidencial y en base a la necesidad de saber. El personal está obligado a seguir las leyes de denuncia obligatorias sobre todas las denuncias hechas por abuso sexual.

**ASESORAMIENTO DE SERVICIOS RELIGIOSOS BASADOS EN LA FE:** Usted tiene derecho a recibir servicios y prácticas basados en la fe y/o asesoramiento basada en la fe y el derecho a solicitar a un representante basadas en la fe de su elección. La asistencia será voluntaria y no será necesaria. Usted podrá participar en las actividades normales del programa si decide no participar en los programas basados en la fe. A petición suya, y cuando sea posible, se le proporcionaran servicios basadas en la fe y asesoramiento basada en la fe de su preferencia indicada cada semana. Usted tiene derecho a solicitar una dieta religiosa basado en la fe. El personal hará todo lo posible para asegurarse de que conserve su derecho a la privacidad y confidencialidad con respecto a su petición, participación en servicios basados en la fe y/o asesoramiento. Si estás en estado disciplinario, no será negado servicios basados en la fe y/o asesoramiento basada en la fe. Sin embargo, arreglos especiales pueden ser necesarios si usted presenta un riesgo de seguridad.

Representantes religiosos que le proporcionan servicios o consejería basados en la fe, serán clérigos certificados, ordenados para funciones basadas en la fe por la iglesia o por la organización basada en la fe. La libertad de fe nunca puede constituir la libertad para interferir con los derechos pacíficos de los demás, o la libertad de ignorar las normas de la instalación del Centro de Detención Juvenil.

**REGLAS DE CONDUCTA DE LA INSTALACION:** Es importante que usted comprenda lo que se espera de usted durante su estancia. Usted será responsable de su comportamiento. Se han establecido las siguientes reglas de conducta para la seguridad de usted, otros jóvenes, personal y las instalaciones del centro de Detención Juvenil. Deberá cooperar con todo el personal y seguir todas las directivas legales y razonables. No cumplir con estas reglas resultará en consecuencias que varían debido a la gravedad y la gravedad de la infracción de las normas.

Se considerará una violación de norma menor o mayor, dependiendo de la gravedad del comportamiento. Bajo ciertas circunstancias, las violaciones menores pueden ser consideradas violaciones mayores.

### **VIOLACIONES DE REGLAS MENORES**

Ejemplos de las violaciones de menor importancia incluyen, pero no se limitan a:

- a) Actos peligrosos/payasadas: Actos peligrosos que podrían causar lesiones a jóvenes o a otros. Esto incluye actividades de payasadas que consisten en comportamiento ruidoso, estridente, contacto áspero o rudo o lucha entre dos o más jóvenes.
- b) Desobedecer las directivas/incumplimiento del personal: Participar en conductas o actividades disruptivas o molestas.
- c) Suspensión de la escuela;

- d) Uso o posesión de contrabando: Cualquier artículo oculto o que se encuentre en la instalación que esté prohibido incluyendo, pero no limitado a: comida adicional, ropa, ropa de cama, toallas o libros.
- e) Mentir: Intencionalmente engañar al personal, esto puede incluir, pero no se limita a acusaciones falsas.
- f) Robar: El conocimiento y la toma no autorizada de un artículo que pertenece a otra persona.
- g) Mal comportamiento verbal/lenguaje inadecuado: Uso de lenguaje que se considere crudo, ofensivo, degradante y/o irrespetuoso, incluyendo irritar o acosar a otros; maldiciendo; palabras raciales o usar palabras de género insensibles; e insultos o burlas.
- h) Amenazas: Una intención expresada con el intento de infligir daño, dolor o lesiones a otra persona.
- i) Juegos de azar: Están prohibidas todas las formas de juegos de azar.
- j) Pelea que no resulte en una lesión grave, violaciones de la ley adicionales o extensión del tiempo de custodia: Una agresión mutua entre dos o más jóvenes.
- k) Vandalismo/destrucción de propiedad: Destrucción intencional o maliciosa de bienes personales de otra persona o propiedad del condado y no da lugar a violaciones de la ley adicionales o extensión del tiempo de custodia.
- l) Comportamiento afiliado a pandillas que incluye, pero no se limita a, comunicaciones escritas, verbales y no verbales relacionadas con pandillas.
- m) Conducta sexual inapropiada: Actividades, independientemente si son voluntarias, que puedan incluir comportamientos no de acuerdo con el desarrollo normativo, conductas de violación de norma, acoso sexual y explotación/aprovechamiento injusto de otro. Esto incluye comentarios o gestos sexuales, insinuaciones sexuales, exposición, escritura o fotografías sexualmente explícitas, ver pornografía, comportamiento masturbatorio, favores sexuales, amenazas sexuales y mandar mensajes de texto con contenido sexual.

### **Consecuencias de violaciones menores:**

- a) Asignaciones especiales: Puede incluir rehacer trabajos deficientes, escribir una composición, leer un libro, una disculpa verbal o escrita, o limpieza/restauración de las zonas o artículos de la instalación vandalizada por los jóvenes (por ejemplo: limpieza de grafiti/marcado de una pared o una mesa).
- b) Privilegios del Motor de Llamadas de Presos (ICE): Los jóvenes pueden ser temporalmente restringidos de los privilegios de llamadas telefónicas de ICE durante el tiempo libre. Esto no incluye los derechos de llamadas telefónicas a los abogados, trabajadores sociales o el Oficial de PREA.
- c) Pérdida de privilegios en la lista de honor y/o incentivo/premiación.
- d) Solamente para el Centro de tratamiento juvenil:
  - a. Colocación en estado de revisión: Acción disciplinaria que restringe las actividades extraescolares de los jóvenes.
  - b. Pérdida de un permiso: La pérdida de un permiso es principalmente una decisión de tratamiento determinada por el trabajador del caso, SPO y el director de la instalación.

### **VIOLACIONES DE REGLAS MAYORES**

Ejemplos de las violaciones de mayor importancia incluyen, pero no se limitan a:

- a) Uso o posesión de contrabando: Cualquier artículo oculto o que se encuentre en la instalación que puede ser potencialmente peligroso o representa un riesgo de seguridad significativo y por lo tanto está prohibido incluyendo, pero no limitado a drogas, encendedores, fósforos, alcohol y armas de cualquier tipo.
- b) Desobedecer las directivas del personal /incumplimiento: Negarse a dejar actividades o comportamiento disruptivo o molesto. Negarse a seguir indicaciones razonables de un personal para actuar o llevar a cabo adecuadamente. Negarse a obedecer las directivas del personal, que resulte en un entorno inseguro.

- c) Comportamiento desenfrenado: Cuando tres o más jóvenes causan una interrupción o interfieren con las operaciones normales de las instalaciones debido a sus acciones, amenazas, demandas o sugerencias para promover la interrupción o disturbio.
- d) Intentos de escapar: Cualquier acto que obstruya con la seguridad de la instalación, como la obtención de una llave, conspirar para escapar, ayudar o instigar, tratando de escapar o adquirir instrumentos que podrían utilizarse para escapar.
- e) Agresión sexual: Contacto sin penetración (ya sea directamente o a través de la ropa) de los órganos genitales, ano, ingle, pecho, parte interna del muslo o los glúteos por un joven hacia otro joven sin el consentimiento de éste o de un joven que es forzado a contacto sexual por medio de amenazas de violencia o de un joven que es incapaz de consentir o rechazar. Cualquier penetración sexual por parte de un joven hacia otro joven incluyendo el contacto entre el pene y la vagina o el ano; el contacto entre la boca y el pene, la vagina o el ano; o la penetración de la apertura anal o genital de otra persona por una mano, dedo u otro objeto. Consulte la Póliza de Servicios del Centro de Detención Juvenil: Ley de la Eliminación de Violaciones Penitenciarias (PREA) de 2003.
- f) Agresión: Cualquier uso intencional e ilegal de fuerza o violencia a otra persona. Una agresión intencionalmente física.
- g) Vandalismo/destrucción de propiedad o incendio: Destrucción intencional o maliciosa de propiedad personal de otra persona o propiedad del condado que puede resultar en violaciones adicionales de la ley o extensión del tiempo de custodia.
- h) Robo: El conocimiento y la toma no autorizada de un artículo perteneciente a las instalaciones del Centro de Detención de menores o cualquier personal de dicha institución.

**Consecuencias de violaciones mayores:**

- a) Extensión del plazo de compromiso de custodia en un centro de detención de menores: Cuando legalmente autorizado por orden judicial, tiempo adicional se añadirá a la sentencia original ordenada por el Tribunal.
- b) Cargos adicionales pueden ser presentados en el Tribunal si se comete una nueva infracción de ley.
- c) Retiro del programa de tratamiento (Centro de tratamiento juvenil solamente).

**DERECHOS DE DEBIDO PROCESO:** Si usted está recibiendo una disciplina mayor, tiene derechos de debido proceso. Usted será notificado de las acusaciones, se le dará la oportunidad de responder, de llamar a testigos, se le notificará de la audiencia disciplinaria, se le darán los derechos de la audiencia disciplinaria y será referido al oficial de audiencias disciplinarias.

**PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS:** Durante su reclusión en un centro de detención de menores, el personal hará todo lo posible para mantener el control de los jóvenes a través de métodos de refuerzos positivos, tales como los programas de incentivos/sistemas de puntos, que implican recompensar el comportamiento deseable. El objetivo de la instalación es evitar problemas de disciplina estableciendo un ambiente de respeto mutuo y cooperación. El personal dará un ejemplo de cortesía y consideración en sus interacciones diarias con usted y lo mismo se espera a cambio. La disciplina se impondrá a un nivel necesario que sea menos restrictivo para promover el comportamiento deseado y será de acuerdo con la gravedad de la mala conducta. Los procedimientos disciplinarios sólo serán administrados por personal designado y serán revisados por el SPO o el DO regularmente. El personal deberá comunicarle claramente los motivos de cualquier acción disciplinaria. La disciplina será muestra de una relación directa entre el comportamiento negativo y la consecuencia. No están permitidos la disciplina en grupo y castigos corporales.

**CONFINAMIENTO DE HABITACION:** Durante su reclusión en un centro de detención juvenil, puede ser necesario removerlo del grupo para mantener el orden, la seguridad de la instalación y garantizar la seguridad de todos los jóvenes al ubicarlo en una habitación. Cuando lo asignen en un estado de confinamiento de habitación, dicho estado se revisará regularmente por un SPO o el DO para determinar si este estado es, o sigue siendo, necesario y adecuado. Mientras este en estado de confinamiento de habitación, usted no podrá ser privado de sus derechos legales. El objetivo del personal es reincorporarlo al estado de grupo regular lo antes posible. El personal hará todo lo posible por utilizar todos los métodos de asesoramiento adecuados y poner en práctica la medida menos restrictiva de disciplina antes de ubicarlo en el estado de confinamiento de la habitación.

**BUSQUEDA Y CONFISCAMIENTO/CONTRABANDO:** Cada joven está sujeto a búsquedas. Las unidades de vivienda, las pertenencias personales de los jóvenes y las habitaciones asignadas pueden ser rastreadas de forma rutinaria o aleatoria. Los artículos que no están permitidos serán confiscados ya que son considerados como artículos de contrabando y pueden resultar en consecuencias.

**RESTRICCIONES:** Las restricciones físicas con fines de control del comportamiento se utilizarán si usted presenta un peligro inmediato a usted u a otros, o si demuestra un comportamiento que resulta en la destrucción de la propiedad. El personal puede usar restricciones como esposas, grilletes de tobillo, cadenas en la cintura y la envoltura que le evitará actuar violentamente. También se utilizarán las restricciones mecánicas al ser transportado a la corte o fuera de las instalaciones.

**USO DE LA FUERZA/SPRAY DE PIMIENTA:** Para garantizar la seguridad física y seguridad de los jóvenes, personal y visitantes dentro de las instalaciones, así como del público, el personal utilizará el nivel de fuerza defensivo autorizado y necesario para detener el comportamiento agresivo. Dicha fuerza puede incluir, pero no se limita al uso de spray de pimienta. Cuando sea posible, el personal emitirá una advertencia verbal que indicara que el spray de pimienta va a ser utilizado. Si escucha esta advertencia, pare lo que está haciendo y ponga su cara boca abajo en el piso y espere más directivas de personal.

**CODIGO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA:** Las llamadas de código se realizan por el personal en situaciones de emergencia. El personal dará las directivas específicas para el llamado del código de emergencia. Se espera que permanezcan alejados del personal respondiendo al llamado, acostarse en el suelo, cubrirse la cabeza con las manos y esperar más instrucciones. Cualquier incumplimiento de las normas en una situación de emergencia puede resultar en una consecuencia.

- Código Azul: Se utiliza para emergencias médicas
- Código Verde y/ o un Código 11-88 – Se utilizan para situaciones que presentan amenaza/peligro inmediato para los jóvenes y/o el personal. Estos códigos también se utilizan cuando se necesita personal adicional para ayudar en caso de emergencia.
- Código Rojo: Se utiliza para reportar un incendio.

**PROCEDIMIENTO DE QUEJAS:** Usted tiene derecho a presentar una queja con respecto a cualquier cuestión durante su confinamiento. Esto incluye, por ejemplo, una violación de norma, alimentos, productos de higiene, programación y problemas con el personal. Primero debe tratar de resolver la queja con el personal de la unidad. El personal le ayudará a resolver su queja en el nivel más bajo posible.

Si la queja no se resuelve en el nivel más bajo, o si prefiere no discutirla con el personal, puede hablar con el/la SPO de la unidad o puede completar un formulario de queja. La forma puede ser entregada al DO o un SPO en una de las siguientes maneras:

- Usted puede enviar directamente el formulario de queja al DO / SPO.

- Puede presentar el formulario de forma confidencial. Se mantendrá una caja cerrada con la etiqueta «Formas de queja» en cada unidad habitacional y en toda la instalación. La caja será revisada por el DO en turnos 2 y 3.
- Si se entrega al personal, el personal deberá enviar el formulario de queja directamente a la DO / SPO o colocar en la casilla de quejas cerrada.

El personal no lo desalentará de presentar una queja, ni se negará a aceptar una queja de su parte. El personal no procederá en ningún acto de represalia o acción disciplinaria contra usted como resultado directo de presentar una queja. Sin embargo, tenga en cuenta que las denuncias falsas se sustanciarán conforme a las leyes y políticas vigentes.

Al recibir el formulario de queja, el DO / SPO lo revisará y proporcionará una respuesta inicial dentro de los tres (3) días hábiles. Usted podrá tener un representante del personal de su elección de estar presente para explicar su versión de la queja. Si la queja no se resuelve en este nivel, el formulario de queja y la documentación se enviarán a el Director de las instalaciones para una apelación automática y resolución final. Usted recibirá una respuesta por escrito de la queja y su respectivo seguimiento.

La apelación de cualquier queja será escuchada por alguien que no estuvo directamente involucrado en las circunstancias que condujeron a la queja. Una queja debe resolverse dentro de 10 días una vez que haya sido presentada a menos que se determine que es una "queja de emergencia".

"Queja de emergencia" se define como cualquier cosa que sería perjudicial para su bienestar si no es abordado inmediatamente, podría causar más dificultades o lesiones y requiere de resolución y atención inmediata. El DO deberá revisar inmediatamente la queja y, si determina que es una situación de emergencia, el asunto será referido inmediatamente al Director del Centro de Detención Juvenil. En su ausencia, el DO o un SPO actuarán como su representante y abordarán inmediatamente el problema, llegando a una resolución aceptable. La queja se enviará al Director de las instalaciones para que sea analizada. Si se determina que no es una emergencia, la queja se manejará a través del protocolo normal como se indicó anteriormente.

**VISITAS:** Durante su reclusión, tiene derecho a visitas regulares semanalmente, según lo especificado para cada unidad. Las visitas regulares se limitan a los padres / tutores legales, los abuelos, las personas asignadas que estén a cargo en lugar de los padres y los hijos del menor. Otros familiares como hermanos y otros adultos de apoyo pueden ser permitidos visitar con la aprobación del Director/a de la instalación o el Oficial Supervisor de Libertad Condicional (SPO). La oportunidad para las visitas serán un mínimo de dos horas por semana. Las horas de visita están sujetas a cambios; sin embargo, ocurren generalmente en los días de fin de semana. Se pueden organizar visitas especiales con la aprobación del Supervisor de unidad (SPO). Para conocer el horario de visitas en su unidad, póngase en contacto con el personal de la unidad.

### **NORMAS Y REGLAMENTOS DE VISITAS:**

- Los visitantes deben tener una adecuada tarjeta válida de identificación (ID);
- Se requiere vestimenta adecuada. No ropa de pandillas; no prendas provocativas; no ropa que promueva el consumo de drogas y/o actividades ilícitas;
- Los visitantes deberán adherirse a las normas y reglamentos de visita de las instalaciones. Todas las reglas deben ser publicadas en la entrada del área de visitas;
- **NO SE PERMITEN TELÉFONOS CELULARES;** no se permiten objetos personales, con excepción de una clave del casillero y una tarjeta de identificación. Los casilleros estarán disponibles para que los visitantes almacenen sus artículos personales;
- Todos los visitantes deberán pasar por un detector de metales y/o serán registrados a través de un detector de metales portátil (varita);

- No se permiten comidas o bebidas;
- Cualquier persona que este en posesión o traiga drogas, gases lacrimógenos, armas o alcohol en un centro de detención de menores del Condado será procesado bajo 871.5 WIC;
- Cualquier visitante sospechado de estar bajo la influencia de alcohol o una sustancia controlada no serán admitido en la instalación;
- La visita puede ser cancelada o negada a discreción del SPO o DO por razones incluyendo, pero no limitada a: cuestiones de seguridad (es decir, el comportamiento de los jóvenes se ha vuelto negativa, perjudicial o argumentativa causando que se conviertan en una amenaza para la seguridad de ellos mismos u otros) no cumplir con las normas y reglamentos publicadas en cada instalación;
- Todos los medicamentos traídos a los centros de detención de menores para un menor serán administrados directamente por el personal de atención médica para su aprobación;

**ROPA Y ARTICULOS DE CUIDADO PERSONAL:** Se le proporcionará ropa limpia, calzado y artículos personales al ingresar al centro de menores. La ropa se ajustará razonablemente, será lavada regularmente y estará en buenas condiciones. La ropa interior permanecerá con usted durante toda su estancia. Los artículos de cuidado personal se sustituirán, cuando sea necesario y no serán compartidos o reemitidos a otros jóvenes. Se le proporcionara las siguientes prendas de ropa, ropa de cama y artículos de higiene:

1 manta	Cepillo/pasta de dientes	Calcetines
2 sabanas	Jabón	Pantalones cortos
Almohada y funda	Loción	Camiseta
Zapatos de ducha	Desodorante	Pantalones
Toalla	Shampoo/Acondicionador	Sudadera
Tennis	Productos de higiene femeninos	Sostén
	Peine/Cintas para cabello (cabello largo debe ser recogido hacia atrás)	Ropa Interior (Nueva/no desechable)
		Pantalones/Camiseta de Dormir

Toda la ropa se usará de una manera apropiada y de acuerdo con las normas y regulaciones del centro de Detención Juvenil (por ejemplo, camisas fajadas/metidas dentro del pantalón, pantalones/pantalones cortos usados a nivel de la cintura; pantalones sin doblarse; y zapatos usados correctamente y de acuerdo con el diseño). Cuando sea liberado o transferido fuera de la instalación, toda su ropa, artículos personales y pertenencias le acompañarán. Al ser liberado de las instalaciones, se vestirá con su ropa personal y calzado y recibirá sus pertenencias personales.

### **HIGIENE PERSONAL:**

Se le permitirá ducharse y afeitarse cada día y se le dará la oportunidad de cepillarse los dientes después de cada comida. Los servicios de cuidado del cabello se ofrecen mensualmente.

**EDUCACION:** Usted asistirá a una escuela en el sitio, totalmente acreditada. Se le administrara una prueba de evaluación para determinar los niveles académicos en matemáticas, lectura, escritura e inglés. Una vez que sea evaluado, se le colocará en un salón de clases que sea apropiado para su nivel. Se pasará tres horas al día en el salón y una hora por día participará en un programa de educación física. Usted puede obtener créditos hacia su diploma de escuela secundaria, o si cumple con los criterios, puede hacer el examen de equivalencia de la escuela secundaria (HiSET). Se modificará el plan de estudios para satisfacer las necesidades de la educación especial mientras que usted resida en nuestras instalaciones. La oficina del Condado de Riverside de la Educación (RCOE) y la escuela del sitio se han comprometido a abordar las necesidades educativas de todos los jóvenes y, si es necesario, reunirán un equipo del IEP (Plan Educativo Individual) para revisar problemas de la educación especial.

**PROGRAMAS, RECREACION, Y EJERCICIOS:** Los programas y actividades en las instalaciones son esenciales, ya que a menudo reducen la tensión y la ansiedad; promueven un clima emocional sano y un ambiente positivo en el que puede prosperar. Los Centros de Detención Juveniles brindaran la oportunidad para programas de recreación y ejercicio por un mínimo de tres horas al día durante la semana y cinco horas al día cada sábado, el domingo y otros días no escolares, de los cuales una hora será una actividad al aire libre si el clima así lo permite.

- Programas: Se le proporcionara al menos una hora de programación diaria para incluir entre otros, pero no limitado a, programación que promueva las actividades sociales, programación enfocada en el trauma y programación de intervención cognitiva.
- Recreación: Se le proporcionara la oportunidad de por lo menos una hora de actividades no programadas que incluyen, pero no limitadas a la redacción de cartas, televisión, juegos de mesa y/o la lectura.
- Ejercicio: Se le proporcionara la oportunidad de por lo menos una hora de actividad muscular cada día, tales como voleibol, baloncesto y fútbol.

El acceso a la recreación, los programas y el ejercicio también pueden modificarse o ser suspendidos debido a su condición médica o física según lo estipulado por el personal de atención médica. El personal de la unidad revisará las restricciones de educación física (PE) antes de cualquier ejercicio para determinar sus restricciones de PE. Si estás en la lista deberá seguir sus restricciones.

**PROGRAMAS DE INCENTIVOS PARA COMPORTAMIENTO POSITIVO:** Mientras habite en las instalaciones, usted ganará puntos por comportamiento positivo, siguiendo las normas establecidas y cumpliendo con los tres principales objetivos de comportamiento. Los principales objetivos en los que debe enfocarse son: **Seguir Directivas, Demostrar Respeto y Participar**. Todas las unidades en el Centro de Detención Juvenil utilizan un sistema de puntuación en el cual se suman diario y semanalmente para obtener un porcentaje.

Daily Routine	Morning Routine	Providing Meal to Youth	Hand-Off of Youth	Morning Program/ Alternate to School	Providing Meal to Youth	Programming after Lunch	Hand-Off of Youth	Afternoon Program/ Alternate to School	Transition of Youth	School	Afternoon Routine	Programming	Providing Meal to Youth	Participation in Exercise	Bedtime Routine	
	Compliant Timely	Follows Directives Shows Respect	Follows Directives	Shows Respect Participation	Follows Directives Follow Directive	Shows Respect	Follows Directives	Shows Respect Participation	Follows Directives	Follows Directives Shows Respect	Actual Possible	Compliant Timely	Shows Respect Participation	Follows Directives	Follows Directives Shows Respect	Follows Directives Shows Respect Participation

La puntuación e incentivos se pueden obtener diaria, semanal y mensualmente y son transferibles entre las instituciones.

- Premios de reconocimiento diarios / por sorteo: Usted puede ser reconocido todos los días por logros y comportamientos positivos. Si es así, usted será registrado en un sorteo diario. Cualquier confinamiento de habitación, rehusarse o ser removido de la escuela incluyendo suspensiones escolares durante el día pueden descalificarlo de este incentivo.
- Súper Sábado: Si el porcentaje es de 90% o más puede ganar un incentivo semanal que puede incluir actividades de alimentos y diversión. Usted será descalificado si tiene algún confinamiento de habitación, si se rehúsa, es removido o si es suspendido de la escuela.
- Premiación:  
Nivel Oro (90% y mas) – Nivel Plata (80-89%) – Nivel Bronce (70-79%)

- Incentivo Mensual: Una puntuación porcentual semanal del 95% o más durante cuatro semanas consecutivas lo califica para el incentivo mensual.

El comportamiento negativo puede resultar en la descalificación o la degradación de cualquier incentivo mencionado anteriormente.

**COMIDAS:** Mientras este en el centro de detención juvenil, se le servirán tres comidas nutritivas al día. Usted también recibirá un bocadillo (AM) y un bocadillo (PM) entre las comidas. Comidas especiales serán proporcionadas para las personas con dietas terapéuticas médicamente recetadas determinadas por el médico asistente de la instalación. Las comidas se comerán en el comedor o dentro de sus respectivas unidades. Tiene que cumplir con el protocolo del comedor y seguir las directivas del personal. El mal comportamiento durante las comidas o violaciones de las reglas del comedor pueden resultar en consecuencias. Dietas religiosas también están disponibles bajo petición.

**TRASLADO DE JOVENES ENTRE INSTALACIONES JUVENILES:** Durante su estancia en el centro de detención de menores, usted puede ser transferido entre instalaciones dentro del Condado, cuando los traslados son necesarios, se considerará la residencia legal de los padres / tutores legales. Siempre que sea posible, no se crearán más inconvenientes a los padres / tutores legales, en referencia a sus privilegios de visitas. El personal de recepción en las instalaciones se pondrá en contacto con los padres / tutores legales por teléfono y les informará de la transferencia después de su llegada. Los padres / tutores legales serán informados de los horarios de visita y el personal responderá a cualquier pregunta que tengan.

**INFORMACION PARA PADRES/TUTORES:** Como su padre o tutor pueden tener preguntas sobre su estancia en un centro de detención juvenil, tendrá acceso a través del Internet para obtener información que incluye respuestas a preguntas frecuentes. Esta información también proporciona información de contacto de las instalaciones, médicos, escolares y conducta de la salud.

### **ACCESO A NORMAS Y REGULACIONES MINIMAS DEL TÍTULO 15 PARA INSTALACIONES**

**JUVENILES:** Cualquier joven puede tener acceso a las normas mínimas del Título 15 para Centros de Detención Juvenil preguntando al personal de la unidad. Las normas mínimas del Título 15 están disponibles en cada unidad.